

guna modificación. = El H. Salazar, con apoyo del H. Salvador propuso que se agregase un artículo en estos términos:
 "La infracción de las disposiciones preceptivas que no estén aseguradas por sanción especial en esta ley, será castigada con la cesación del banco que la hubiere cometido"; mas no fue aceptada la proposición por la H. Cámara. Después se aprobó la parte motiva del proyecto, reformada según el informe de la comisión; y se cerró la sesión por ser más de las tres de la tarde. +

El Presidente
 Fran. A. Sobalida

El Secretario. -

J. M. Espinosa

Sesión del 16 de octubre.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidentes, Aguilar, Aguilera, Batallas, Cepeda, Davila, Echerra, Espinosa, Freire, González Cto, González Pte, Huerta, Maldonado, Molineas, Piedra, Salazar, Salvador, Suarez, Uguitas, Varquez, Viteri, Hambrano M. y Hambrano V. = Aprobada el acta de la sesión anterior, se recibió y pasó a la comisión del ramo la cuenta suplementaria del Sr. Ministro de Hacienda por los años de 1869 y 1870. = Luego se leyó y aprobó un informe de la comisión de legislación, redicido a proponer que se negase la H. Cámara a la solicitud de la Sra. Josefa Bustillos, por falta de competencia para conceder el privilegio solicitado. = La comisión de mejoras internas dió su dictamen respecto de la solicitud del Sr. Federico Franco, y propuso que se autorizase al Poder Ejecutivo, a fin de que pudiese conceder al peticionario el permiso solicitado para construir en Guayaquil un muelle destinado a la carga y descarga de frutos nacionales. Este informe pasó a segunda discusión. = Las comisiones de instruc

cion pública y de legislación presentaron su informe relativo al proyecto de ley de instrucción primaria; y con las indicaciones contenidas en él pasó el proyecto a segunda discusión. — Después tomó en consideración la H. Cámara una solicitud del H. Suarez, reducida a pedir permiso para regresar a Guayaquil, lugar de su residencia; pero habiéndose observado por el H. Vázquez, que los motivos de la petición no eran legalmente suficientes para la concesión del permiso, fue este negado. — En seguida se dió conocimiento a la H. Cámara de dos solicitudes: la una del soldado Antonio Carrion, reducida a pedir cédula de invalidar; y la otra de la Sra. Maria Herrera, presentada con el objeto de que se eximiese del servicio militar a un hijo único de la peticionaria. En virtud de proposición hecha por el H. Vázquez con apoyo del H. Labrador, resolvió la H. Cámara que una y otra solicitud se pasasen al Poder Ejecutivo, recomendándoselas, a fin de que las despachase con arreglo a las leyes y a los méritos de los respectivos documentos. — En virtud de otra proposición del mismo H. diputado, apoyada por el H. Huerta, fue declarado urgente todo el despacho de la H. Cámara. — Después se examinó el proyecto reformativo de la Constitución, adicionado y modificado en la redacción por el Senado. La H. Cámara aceptó la adición; pero insistió en la redacción primitiva del proyecto original, por reputarla mas adecuada para que los pueblos pudiesen hacerse cargo de las reformas. Los H. Vázquez y Huerta fueron comisionados para que instruyeran al Senado de los motivos de la insistencia; y a poco que estos H. H. diputados desempeñaron su encargo, una comision de esa Cámara comunicó que se habian estorbado por justos aquellos motivos y se habia aceptado la insistencia. Por lo cual se pasó el proyecto a la comision redactora. — Luego se ocupó la H. Cámara en discutir por tercera vez el proyecto reformativo del reglamento de inscripciones, omitiéndose la lectura total previa; y fueron aprobadas sucesivamente sus disposiciones y la parte motiva con las siguientes alteraciones: En el artículo 2.º, después de un ligero debate, se mo-

modificó la disposición de que uno de los armannenses de la municipalidad respectiva sirviese en el despacho del anotador, agregándose esta limitación: "si el Concejo lo creyere conveniente." El art. 4.º fue aprobado suprimiendo la parte final del segundo párrafo que explicaba la frase "se conservará" (el anotador) en su destino durante su buena conducta, del art. 6.º del reglamento; pues prevaleció la opinión de que aquel empleado debía ser de libre nombramiento y remoción de la municipalidad respectiva. — Al art. 6.º se agregó en virtud de proposición hecha por el H. Vaquer, con apoyo del H. Alquillas, el párrafo siguiente: "Es innecesaria la publicación que exigen el art. 682 del Código civil y el 40 del reglamento de inscripciones, respecto de los documentos anteriores a la fecha en que empezó a regir dicho reglamento, cuando no se trata de transferir el dominio." A continuación del art. 7.º se agregó otro propuesto por el H. Presidente con apoyo de los H. H. Chiriboga y Alquillas, en estos términos: "Si la inscripción se refiere a documentos o minutas que no se guardan en un archivo público, el anotador cumplirá las prescripciones del art. 683 del Código civil, y conferirá al interesado copia legal del instrumento y de la inscripción respectiva." El primer párrafo del artículo 9.º se modificó por una proposición del H. Vaquer, apoyada por los H. H. Salvador y Viteri, según la cual se dispuso que cuando debiesen hacerse varias inscripciones por haberse constituido algunas hipotecas para seguridad de una sola obligación, el anotador cobrase medios derechos por cada una de ellas. — Concluido este asunto fue visto en primera discusión y pasó a segunda en proyecto de ley presentado por los H. H. Salazar, Maldonado y Molinos, con el objeto de arreglar los impuestos establecidos por la ley de 24 de abril de 1837, y visto en segunda y pasó a tercera discusión el relativo a las mensuras y tanteos de bienes raíces. Con lo cual se cerró la sesión por ser las tres de la tarde. —

E. C.

Presidente.
Fron. A. Abdo

El Secretario.
M. Espinosa

Sesion del 17 de octubre.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Aguitar, Aguilera, Batablas, Cepeda, Chiriboga, Davila, Echeverri, Espinosa, Freire, González Cto, González Pte, Huerta, Maldonado, Molineros, Piedra, Salvador, Salaraz, Suarez, Alquillas, Vaquez, Viteri, Hambrano M. y Hambrano V. = Aprobada el acta de la sesion anterior, la comision redactora presento el proyecto relativo a la denuncia de bienes sin dueño y de abintestados sin herederos, y el concerniente al trabajo del carneso de Chone; y aprobada la redaccion de uno y otro, los H. H. Aguilera y Viteri fueron nombrados para que los presentasen al P. E. = La comision sorteada para que abriese dictamen sobre la queja de segunda clase propuesta por el Sr. José M. Torres contra la Exma. Corte Suprema presento su informe proponiendo en él que se declarase no haber lugar al examen del recurso por ser infundados los motivos en que se apoyaba; y la H. Cámara aprobó el informe. = Se puso despues a despacho una solicitud en la cual el Sr. Joaquin Avites pedia la adjudicacion de unas minas de azufre en la provincia del Chimborazo, y la Presidencia ordeno que se pasase al P. E. por ser asunto de su incumbencia. = Luego fue visto en segunda discusion y paso a tercera el proyecto de ley de instruccion primaria; y el H. Presidente dispuso que por secretaria se comunicase al H. Sr. Mtro del Interior que el dia siguiente, a la una de la tarde, se discutiría por tercera vez el mencionado proyecto. = En seguida se